

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el DOE.

Las subvenciones reguladas en esta orden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), conforme al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, en un 75%, el 25% restante por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y la Junta de Extremadura.



Los importes mínimos y máximos de inversión y el % de ayuda de cada una de las 2 subvenciones son las siguientes:

	ORDEN 4 de Marzo	ORDEN 14 de Abril
Importe mínimo inversión	6.000 €	3.000 € (Líneas 1 y 2)
		25.000 € (Línea 3)
Importe máximo inversión	100.000 €	300.000 € (Línea 1)
		100.000 € (Línea 2)
		1.000.000 € (Línea 3)
Porcentaje ayuda	50%	30 % (Líneas 1 y 2)
		Variable (Línea 3)

PARA MÁS INFORMACIÓN

<http://extremambiente.juntaex.es/>

ayudas.forestales@juntaex.es

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.

Avenida Luis Ramallo, s/n.

06800 MÉRIDA

Tfno: 924003377



*Mejora de la gestión forestal sostenible
de los pinares resineros en Extremadura.*

*Subvenciones para el fomento de la
resinación en Extremadura*



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Resinación en Extremadura:

La Administración Forestal de la Junta de Extremadura fomenta el aprovechamiento de la resina mediante la convocatoria de las siguientes subvenciones:

1. ORDEN de 4 de marzo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a incrementar el valor de los productos forestales y fomentar prácticas forestales sostenibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la cual se subvencionan actividades como

Línea 1: Actuaciones destinadas a la mejora del aprovechamiento de resina, que tienen por objeto realizar una serie de trabajos selvícolas que mejoren el rendimiento, y la producción de la mata resinera con el consecuente aumento del valor de la resina.

Entre estos trabajos se encuentran:

- Roza y gradeo.
- Preparación de accesos.
- Clareos, claras y podas en altura.
- Saca y eliminación de restos.
- Desroñado de una cara nueva.

El Porcentaje de la ayuda será del 50% del total de la inversión, con un mínimo de inversión de 6.000 € y un máximo de 100.000 €.

Solo se subvencionarán recintos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) con código FO (Forestal).

Esta subvención también incluye otras líneas que fomentan el aprovechamiento de otros productos forestales como el piñón, setas, biomasa, corcho, y madera y fruto del castaño.

2. ORDEN de 14 de abril de 2020, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales y para la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se subvencionan la adquisición de equipos herramientas manuales propias del oficio de resinero como el barrasco, el trazador, la media luna, potes de plástico, el carro...etc., destinados a la preparación de nuevas matas de resinación de montes de Pino pinaster.

Esta subvención también subvenciona otras herramientas y maquinaria para otro tipo de aprovechamientos forestales como para la preparación de masas de pino piñonero, la puesta en valor de alcornocales, el aprovechamiento de madera, biomasa y leñas.

También se subvencionarán la construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras necesarias para el almacenamiento de los equipos y herramientas mencionados, así como la adquisición de maquinaria fija, la adquisición de inmuebles de primer uso, y la obra civil para la construcción de nuevos edificios o ampliación o reforma de edificios existentes que tengan como objetivo la Transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

El Porcentaje de la ayuda será del 30% para la adquisición de equipos y herramientas y la construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras, y variable para el resto en función de la inversión.



Beneficiarios/as de las subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas, titulares de derechos reales o personales sobre terrenos forestales y agroforestales, siempre que esas personas sean titulares forestales públicos o privados, municipios y sus asociaciones o PYME.
- Las comunidades de bienes titulares de explotaciones con terrenos agroforestales en régimen privado.
- Las PYMES o personas autónomas y sus agrupaciones que en su objeto social se dediquen a actividades forestales.
- Empresas en proceso de constitución.

